



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

P

Resolución No. 9172

(03/02/2010)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE.-"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994; Ley 715 de 2001, Decretos 4904 de 2008; Decreto 3433 de 2008; Decreto 2247 de 2007 y el Decreto 0961 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

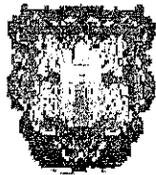
Que acorde con la Ley 715 de 2001, en su Art. 7 establece como competencia de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficacia y calidad, como también las de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153º de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y la organización de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que según, la ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 8, señala a los municipios certificados la competencia para *"Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República."*

Que mediante el Decreto 0961 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, el Señor Alcalde el Municipio de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal de Pasto, las facultades para efectuar el Control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.-

Que el Art. 9º del Decreto No. 4904 del 12 de septiembre de 2008, establece que las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma Entidad



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

Resolución No. _____

(_____)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE.-"

territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma Jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento Educativo o del titular de la Licencia de Funcionamiento, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos a más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la medida, requerirán una solicitud de modificación del Acto Administrativo mediante el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento.

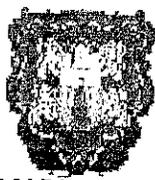
Que mediante oficio 1430.3/SEM-IV-008 de fecha 14 de enero de 2014 recibido en la Oficina Jurídica de la SEM Pasto, el día 21 de enero del 2014, la Doctora ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI, en su calidad de Jefa de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remite el informe presentado por la Supervisora de Educación MAGNOLIA LASSO GOMEZ, y la Profesional Universitaria MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, para la proyección del respectivo Acto Administrativo, teniendo en cuenta las conclusiones, observaciones y recomendaciones, plasmadas en el informe.-

Que las funcionarias del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, Supervisora de Educación MAGNOLIA LASSO GOMEZ y MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, en su informe del 14 de enero de 2014, presentado a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SEM Pasto, manifiestan, que el establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE, no cumple con las exigencias normativas en relación en primer lugar a la ausencia del PEI, tal como lo exige la Ley, en segundo lugar por no poseer una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, La planta física no cumple con las condiciones mínimas para la prestación del servicio público educativo, en los niveles de preescolar, grado pre jardín, jardín y transición, Grados 1º y 2º de básica primaria, y en tercer lugar, tampoco se evidencia que cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Educación para el cambio de Sede.-

Que el Componente Conceptual, no es claro.-

El componente pedagógico, no está acorde con las exigencias normativas, como la Ley 115 de 1994 y el decreto 2247 de septiembre de 1997, por cuanto no se ha estructurado las verdaderas dimensiones de los proyectos pedagógicos.- NO tiene tampoco constituido el Consejo Directivo tal como lo establece el artículo 21 del decreto 1860 de 1994.- En relación con el componente administrativo, se encuentra que la planta física no tiene los requerimientos mínimos para el funcionamiento de una institución educativa, no existen zonas verdes, no hay seguridad, se constata que la planta física además sirve de vivienda.-

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL – Teléfono 7291915. fax 7222666
www.sempasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

Resolución No. 0172

(2010)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE.-"

Teleológico, admite como recomendación que se debe replantear de tal manera que identifique a la institución.- Existe inconsistencia en la misión, los objetivos y los fines de la educación de preescolar y básica primaria. Tampoco existe claridad con los principios y objetivos propuestos.-

Que el componente pedagógico presenta inconsistencias en el modelo pedagógico, en las áreas de cada grado, en la estructura de las aéreas, no hay claridad en los proyectos obligatorios, y no se ajustan a las normas propuestas por el MEN, además de que se denota ausencia de una planeación curricular trabajada en conjunto con los docentes para cada uno de los grados de preescolar.-

Que el componente de proyección comunitaria no existe.-

Que por las anteriores razones de orden legal, se sugiere al señor Secretario de Educación Municipal de Pasto, ordenar el cierre del Ciclo de Educación Formal en el Nivel de Educación Preescolar, Grado de Prejardín, Jardín y Transición, Grado 1º 2º de Básica Primaria, del establecimiento educativo denominado Nuevo Horizonte, situado en Carrea 2º., Nro. 24-17 del Barrio Villa Recreo de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en la 715 de 2001, Título IV, Capítulo I, Artículo 73 del decreto 3433 de 2008, Decreto 2247 de 2007 y el Decreto 4904 de 2008.-

Que el presente acto administrativo se expide con fundamento en el concepto emitido por las funcionarias del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, Supervisora de Educación MAGNOLIA LASSO GOMEZ, y la Profesional Universitaria MONICA LILIANA VILLOTA CAICEDO, habida cuenta que conforme al estudio del Proyecto Educativo Institucional, visita la planta física y a la valoración de los diferentes componentes pedagógicos y docentes, no se apegan a los lineamientos exigidos por la normatividad vigente, como tampoco se ha tramitado la autorización del cambio de sede.-

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR, el cierre del Ciclo de Educación Formal en el Nivel de Educación Preescolar Grado Prejardín, Jardín y Transición, Grados 1º y 2º de Básica Primaria que venía prestando el COLEGIO denominado "NUEVO HORIZONTE", situado en la Carrera 2º Nro. 24-17 del Barrio Villa Recreo, de propiedad de la señora ALICIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE LA PORTILLA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Capítulo I,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

Resolución No.

(29 FEB 2010)

"Por medio de la cual se ordena el "Cierre" del establecimiento educativo denominado COLEGIO NUEVO HORIZONTE.-

Artículo 73; Decreto 3433 de 2008; decreto 2247 de 2007; Decreto 4904 de 2008.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Representante Legal y propietaria Señora ALICIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE LA PORTILLA, del contenido del presente acto administrativo y advertir que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. En los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Establecimiento Educativo denominado "NUEVO HORIZONTE", el que se encuentra situado en carrera 2ª Nro. 24 -17 del Barrio Villa Recreo, para que publique en un lugar visible, copia del presente Acto Administrativo para que esta información sea de conocimiento general.

PARAGRAFO: Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación Municipal de Pasto, realizar las visitas necesarias y hacer el respectivo seguimiento a fin de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores.-

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los

29 FEB 2010

JAIMÉ GUERERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisa: ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI
Jefe Oficina Inspección y Vigilancia SEM Pasto

Revisa: Darío Cepeda Insuper
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: Eduardo Soraschi Mejía
Profesional Universitario SEM Pasto